

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00147-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE.

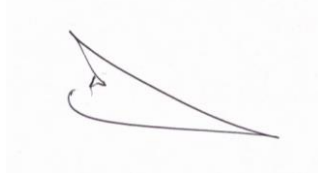
PRIMERO: Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada DPS CONCRETOS S.A.S. identificada con NIT. 900.660.438-8, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 68001400302720190056400.

SEGUNDO: Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada DPS CONCRETOS S.A.S. identificada con NIT. 900.660.438-8, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 68001310300720160018201.

Limítese la medida a la suma de \$56.734.636.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libraron los oficios No. 5592 y 5593, dirigidos al JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, respectivamente, en cumplimiento al auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 .



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría